Contrato Nº 54/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con **RUC Nº 80002596-2**, domiciliada en la calle Paraguari Nº 942 c/Tte. Farina, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rolf Von Wedel** con **Cédula de Identidad N° 309.435**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO PARA EL LABORATORIO GENÉTICO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión e Instalación de Equipos de Apoyo para el Laboratorio Genético - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 964 de fecha 18 de marzo de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta previsto en el Subgrupo 530, Objeto de Gasto Específico 535, previsto la ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto reglamentario 10480, hasta la suma de **guaraníes diez y nueve millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos (Gs. 19.629.400)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2013 convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 5211 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 964 de fecha 18 de marzo de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **diez y nueve millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos (Gs. 19.629.400),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	Microcentrífuga	Unidad	2	Boeco/Alemania	6.360.200	12.720.400
10	Balanza para Laboratorio	Unidad	1	Kern/Alemania	6.909.000	6.909.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES						**19.629.400**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Cuenta Corriente Nº 819200/1.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será del 100% (cien por ciento), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del contrato y será realizada conforme a la orden de compra emitida por la entidad.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en El Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Capitán Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1 No serán aplicables anticipos al presente contrato.

8.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

9.1 El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

9.2 El monto total de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del total adjudicado.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien
2	**Microcentrífuga:** construido según normas internacionales de calidad y normas internacionales de seguridad; Modelo: Microspin 12; Volumen máximo: 12 recipientes de 1.5 ml (2.0 ml); Regulación de las revoluciones en forma continua; Velocidad máxima 14.000rpm.; Fuerza de aceleración máxima (RZB) 12.400x gr.; Indicación digital de los parámetros; Apagado automático en caso de des balanceo; Motor asincrónico libre de mantenimiento (no usa carbones); Bajo nivel de ruido ≤ 57 dB; Preselección de las revoluciones desde 100 hasta 14.000rpm en incrementos de 100rpm; Timer incorporado con un tiempo máximo de 30 minutos; Preselección del tiempo desde 1 minuto hasta 30 minutos; Perilla "Quick" para centrifugados cortos; Conexión Eléctrica: 230V; 50/60 Cps; Medidas: 20x18x22cm. (ancho x alto x fondo); Peso: 4.5 Kg.; Incluye el suministro: Adaptadores para 12 micro tubos de 0,2 y 0,5 ml.; Manual de uso del equipo; Garantía: 12 meses.
10	**Balanza para Laboratorio:** Modelo: ACJ 220-4M; Lectura: 0.1 mg.; Campo de Pesaje: 220 g. Reproducibilidad: 0,2 mg.; Linealidad: ± 0.3 mg.; Platillo de acero inoxidable de 91mm. de diámetro; Cubierta de metal robusta y estable; Programa de calibración interno(CAL); Posibilidad de conectar una impresora; Determinación de variación de peso en porcentaje; Salida RS 232; Contador de piezas con cantidad de piezas de ref. Seleccionable; Unidad de pesaje conmutables: varias unidades de pesaje; Fórmula: memoria separada para el peso del recipiente de tara y los componentes para la fórmula (neto – total); Indicación digital mediante LCD; Tamaño de los dígitos: 14mm.; Protector contra corrientes de aire de vidrio; Puertas laterales y superior corredizas; Temperatura ambiente admisible: 10ºC – 30ºC; Seleccionable el modo de estabilización elevada y otros ajustes de filtro; Valor de pesaje estable aprox. 3 seg.; Peso de la balanza: 6 Kg.; Conexión Eléctrica: 230V50/Cps.; Manual de uso del equipo; Garantía: 12 meses.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Rolf Von Wedel
EXIMPAR S.R.L.

EXIMPAR S.R.L.